

LAS SECRETARÍAS DISTRITALES DE PLANEACIÓN Y HÁBITAT

INFORMAN:

Que en cumplimiento del artículo 22 del Decreto Distrital 562 de 2014, modificado por el artículo 8 del Decreto Distrital 575 de 2015, se convocan a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y gas natural para que postulen proyectos para la ejecución con cargo a los recursos recaudados por el Distrito Capital por concepto del pago de obligaciones urbanísticas relacionadas con servicios públicos.

El monto de los recursos que podrán financiar estos proyectos corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.241.879.762).

Los proyectos que se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Localizarse en las zonas o áreas correspondientes al ámbito de aplicación del Decreto Distrital 562 de 2014.

2. Articularse con las inversiones del IDU y del IDRD, en este último caso cuando sea necesario.

3. Certificar que las inversiones que se realicen con los recursos recaudados por cargas urbanísticas de servicios públicos no serán remuneradas vía tarifa.

4. Presentar la justificación técnica del proyecto objeto de financiación con cargo a los recursos recaudados por el Distrito por pago de obligaciones urbanísticas relacionadas con servicios públicos.

5. Analizar y evaluar el impacto de la obra a financiar, en términos de área y usuarios beneficiados por su ejecución.

6. Analizar de capacidades remanentes de los sistemas de servicios públicos.

7. Describir el proyecto en donde se va a desarrollar la renovación o rehabilitación de las redes de servicios públicos, que contenga los análisis técnicos de acuerdo con la normatividad vigente.

La postulación del proyecto deberá radicarse ante la Secretaría Distrital de Hábitat cumpliendo con las condiciones antes mencionadas a más tardar el día 15 de octubre de 2018,

Cualquier información adicional podrá ser consultada en Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat y en la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación”.